



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 29 de Abril de 2024

Núm. 18

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE:

Página 68

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 690

Aguascalientes, Ags., 22 de abril de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 690

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **reforman** los artículos 8 fracción VI, 33 fracción XXIX, 57 fracción II, 67 fracciones II, III, VI y VII, 88 tercer párrafo, 114, 138 y 142 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 8° - ...

I. a la V....

VI. Recibir, analizar y en su caso aprobar los informes que le envíe **la persona Titular del Poder Ejecutivo** y los ayuntamientos, sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados; estos informes deberán ser recibidos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de corte del período respectivo;

ARTÍCULO 33.- ...

I. a la XXVIII. ...

XXIX. Representar al Congreso del Estado ante toda clase de autoridades administrativas y militares, ante **la persona Titular del Poder Ejecutivo**, los Partidos Políticos registrados y otras asociaciones del Estado y en los diferentes actos públicos en los cuales se requiera la representación oficial del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha facultad cuando no pueda asistir personalmente, en un miembro de la Mesa Directiva que corresponda según el orden de suplencia establecido en los (sic) establecido en el Artículo 35 de la presente Ley y demás aplicables de la misma y de su Reglamento;

ARTICULO 57.- ...

I. ...

II. La designación **de la persona Titular del Poder Ejecutivo** Interina, Substituta o Provisional, en los términos del Artículo 42 de la Constitución del Estado;

ARTÍCULO 67.- ...

I. ...

II. La solicitud de licencia para separarse del cargo por tiempo indefinido **de la persona Titular del Poder Ejecutivo**, de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de los demás servidores públicos que establezca la Constitución del Estado y las leyes que de ella emanen;

III. La solicitud de licencia por parte **de la persona Titular del Poder Ejecutivo** para separarse del cargo hasta por noventa días y para salir del territorio del Estado, cuando sea por más de veinte días, y el nombramiento del ciudadano que debe sustituirlo durante dichas ausencias;

IV. a la V. ...

VI. El otorgamiento **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** de facultades extraordinarias en caso de calamidad pública;

VII. La constitución del Colegio Electoral para la designación **de la persona Titular del Poder Ejecutivo Interino y Substituto**; y....

ARTICULO 88.- ...

...
...

El titular requerido estará obligado a proporcionar la información fundada y motivada ampliamente, en un plazo de diez días hábiles; si la misma no fuere remitida, la Comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o **a la persona Titular del Poder Ejecutivo**.

...

ARTICULO 114.- Las iniciativas promovidas por los Diputados, **la persona Titular del Poder Ejecutivo**, el Poder Judicial o los Ayuntamientos deberán formularse documentalmente por escrito, con firma autógrafa de su promotor o promoventes y estar acompañada de una electrónica, en la que se incluyan todos los documentos que en su caso sean presentados, misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Servicios Parlamentarios

ARTÍCULO 138.- El Congreso del Estado, previa declaratoria, se erigirá en Colegio Electoral a efecto de nombrar **a la persona Titular del Poder Ejecutivo Interina o Substituta**, así como para convocar a elecciones, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado.

ARTÍCULO 142.- ...

I. a la II. ...

III. Para celebrar las negociaciones de límites, **la persona Titular del Poder Ejecutivo** requiere autorización del Congreso del Estado;

IV. Con el fin de acordar el proyecto de convenio de límites, **la persona Titular del Poder Ejecutivo** debe solicitar al Congreso del Estado la aprobación previa de los términos del mismo; y

V. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se **reforman** los artículos 67 tercer párrafo, 122 fracción VI, 158 fracción I, 180, 181 primer y segundo párrafos, 182, 183 primer y segundo párrafos, 184, 196 fracción IX segundo párrafo, 198 fracciones IV y XIV, 200 fracciones V y XIV y 216 fracciones IV, VI y X del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 67.- ...

...

El titular requerido estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia, Ayuntamiento o **a la persona Titular del Poder Ejecutivo**.

...

ARTÍCULO 122.- ...

I. a la V. ...

VI. Decidir sobre la renuncia del cargo de **la persona Titular del Poder Ejecutivo**; conceder licencia a dicho servidor público para separarse del cargo, hasta por noventa días;

ARTÍCULO 158.- ...

I. Si se trata de resoluciones para remitir a **la persona Titular del Poder Ejecutivo**:

...

II. a la III. ...

ARTÍCULO 180.- Cuando asista a alguna sesión solemne el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **la persona Titular del Poder Ejecutivo**, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia o sus representantes, el Diputado presidente nombrará una Comisión de Cortesía para que los acompañe del lugar donde se encuentre al Recinto Oficial y otra Comisión de Cortesía para que lo acompañe cuando se retire.

ARTÍCULO 181.- Cuando asista a alguna sesión solemne el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, o su representante, ocupará el lugar situado a la izquierda del Presidente del Congreso del Estado y **la persona Titular del Poder Ejecutivo**, el lugar de la derecha.

En el caso de que sólo asista **la persona Titular del Poder Ejecutivo** o su representante, éste ocupará el asiento de la izquierda del Presidente del Congreso del Estado y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia o su representante, el lugar de la derecha.

ARTÍCULO 182.- Al entrar o salir del recinto oficial, el Presidente de la República, **la persona Titular del Poder Ejecutivo**, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, o sus representantes, los presentes se pondrán de pie a excepción del Presidente del Congreso del Estado, quien solamente lo hará al momento en que aquellos lleguen al estrado.

ARTÍCULO 183.- Si se tratare de la sesión solemne en que **la persona Titular del Poder Ejecutivo** deba rendir la protesta constitucional para asumir el cargo, se situará quien hubiese desempeñado la titularidad del Poder Ejecutivo hasta antes de la fecha de la protesta, a la izquierda del Presidente del Congreso del Estado y **la nueva persona titular del Poder Ejecutivo** se ubicará a la derecha del Presidente del Congreso del Estado.

En el momento de rendir su protesta **la persona Titular del Poder Ejecutivo**, los Diputados, incluyendo al Presidente del Congreso del Estado y demás asistentes deberán estar de pie.

ARTÍCULO 184.- Cuando se trate de la sesión en que **la persona Titular del Poder Ejecutivo** presente el informe anual de su gestión administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 46, Fracción IV, de la Constitución, el Presidente del Congreso del Estado o en su caso el Diputado que designe la Comisión de Gobierno, contestará el informe en términos concisos y generales, con las formalidades que correspondan al acto. Durante la sesión no procederán intervenciones o interrupciones por parte de los Diputados. El informe será analizado en sesiones posteriores.

ARTÍCULO 196.- ...

...

I. a la VIII. ...

IX. ...

En seguida, se procederá al abanderamiento de la Legislatura del Congreso del Estado; para tal efecto, el Presidente designará a los Diputados que recibirán la Bandera Nacional de manos de **la persona Titular del Poder Ejecutivo**. El abanderamiento se realizará en los términos de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; al término del acto solemne, el Presidente invitará a los Diputados, a las autoridades presentes y al público en general, a tomar sus respectivos asientos;

ARTÍCULO 198.- ...

I. a la III. ...

IV. La Comisión de Cortesía previamente designada, hará ingresar al Recinto Oficial del Congreso del Estado, **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o sus representantes, para tal efecto, se declarará un receso;

V. a la XIII. ...

XIV. La Comisión de Cortesía previamente designada, acompañará a abandonar el Recinto Oficial del Congreso, **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia o sus representantes.

ARTÍCULO 200.- ...

I. a la IV.

V. La Comisión de Cortesía previamente designada, hará ingresar al Recinto Oficial del Congreso del Estado, **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** y al Presidente del Supremo

VI. a la XIII.

XIV. La Comisión de Cortesía previamente designada, acompañará a abandonar el Recinto Oficial del Poder Legislativo, **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o sus representantes.

ARTÍCULO 216.- ...

...

I. a la III. ...

IV. La Comisión de Cortesía previamente designada, hará ingresar al Recinto Oficial del Congreso del Estado **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o sus representantes, para tal efecto, se declarará un receso, que no requerirá de nueva lista de asistencia;

V. ...

VI. Puestos de pie, se realizará la Develación de las Letras Doradas respectivas, para tal efecto se colocarán en el lugar determinado por la Comisión de Postulaciones, y llevarán a cabo la misma, el Presidente de la Mesa Directiva, **la persona Titular del Poder Ejecutivo** y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o los representantes de estos dos últimos, así como en su caso algún representante o personaje allegado del personaje, institución o suceso histórico de trascendencia, al que se rinde honor.

VII. a la IX. ...

X. La Comisión de Cortesía previamente designada, acompañará a abandonar el Recinto Oficial del Congreso, **a la persona Titular del Poder Ejecutivo** y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia o sus representantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 22 de abril del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**FRANCISCO SÁNCHEZ ESPARZA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**